MACRO ECONOMIA

Macro Economía
Sección: Nacional
2020-06-26 09:29:40 863 cm2

Página: 22,23
$947.66 1/2

CONSIDERAMOS QUE LA SENER SE ESTÁ EXTRALIMITANDO EN SU

Con freno a renovables, Gobier alienta pérdida de empleo en energético, advierte la COP

En el Sector Patronal promovemos la generación de energía limpia y a precios competitivos para los mexicanos **SENER** intentó publicar el Acuerdo sin sujetarse al procedimiento que marca la ley, a cargo de la CONAMER

El 12 de mayo de 2020 la Secretaría de Energía (SENER) del Gobierno Federal intentó publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional" sin sujetarse al procedimiento de análisis de impacto regulatorio que marca la ley, a cargo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

SENER, a través de dicho Acuerdo, buscaba limitar la emisión de permisos para nuevas plantas renovables y prohibir la construcción de nuevas centrales en sitios en donde ya existen algunas. Lo anterior se suma a la publicación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) del "Acuerdo Garantizar la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional", con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad a causa del coronavirus COVID-19.

Lo anterior paró en seco 44 proyectos privados listos y en construcción para la generación de energía eólica y solar ubicados en 18 estados para dar preferencia a las públicas PEMEX y CFE, que generan fósiles contaminantes. Según cálculos de la Asociación Mexicana de Energía Solar y la Asociación Mexicana de Energía Eólica, esto representa la pérdida de 29 mil 517 empleos por esta decisión gubernamental.

El Acuerdo maneja una serie de argumentos que sin duda se encuentran en el marco de la ilegalidad, favorecen la generación de energía contaminante y cara para los mexicanos, ya que será la industria y el sector comercial a quien se cargará el alto costo de generación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

En COPARMEX consideramos que la SENER se está extralimitando en sus funciones, ya que por medio del Acuerdo determina una serie de acciones que requieren cambios a la Ley de la Industria Eléctrica y a la

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

US FUNCIONES, SEÑALÓ LA CONFEDERACIÓN

no Federal el sector ARMEX

Ley del Mercado Eléctrico Mayorista. En este último caso se tendría que involucrar al Poder Legislativo.

El Acuerdo menciona que la crisis sanitaria ha puesto en estrés al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) por la caída de demanda de la energía eléctrica. Sin embargo, los registros de la CRE demuestran que esta ha disminuido solamente un 10%, es decir, el mismo nivel en que nos encontrábamos en diciembre y enero pasados, previo a la pandemia.

Adicionalmente, el Acuerdo pretende prohibir la construcción de nuevas centrales en regiones en donde los elementos de transmisión y transformación están congestionados, además de que limita los permisos a sitios en donde exista demanda. Este criterio es discriminatorio e ilógico puesto que, como el petróleo y el resto de los recursos naturales, las centrales generadoras se sitúan en donde están los recursos, por lo que bastaría con inversión en líneas de evacuación donde CFE tiene el monopolio por ley.

La COPARMEX exhorta a la CONAMER a que abra la regulación a consulta pública, en términos de la ley, para que todos los particulares tengamos la oportunidad de exponer las cargas administrativas y regulatorias que ocasionará este lamentable Acuerdo. Asimismo, exhortamos a los particulares para que nos hagan llegar sus comentarios y que COPARMEX, en representación de todos, se pronuncie legalmente al respecto.

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.